

ABOLICION DEL PRIVILEGIO DE LA HIDALGUA.
ADUANAS A LA FRONTERA.

EL

ESTABLECIMIENTO DE JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA.
UNIDAD CONSTITUCIONAL.

LIBERAL GUIPUZCOANO

PERIODICO POLÍTICO Y MERCANTIL.

SALE LOS LUNES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Reciben suscripciones á este periódico ; en Barcelona *A. Bergnes* ; en Bayona *Mr. Bernain* ; en Cadiz *Hortal y Compañia* ; en Cartagena *D. Vicente Benedicto* ; en la Coruña *D. José Maria Perez* ; en Gerona *D. Manuel Perez* ; en Granada *D. Manuel Sanz* ; en Logroño *D. Domingo Ruiz* ; en Madrid , en la redaccion del *Eco del Comercio* ; en Pamplona *D. Paulino Longas* ; en Santander *D. Clemente Maria Riesgo* ; en Soría *D. Pedro Marco de Ledesma* ; en Valencia *D. Maximiano Honrubia* ; en Tolosa *D. Pedro Cardenal*. Y en las administraciones de Correos. Su precio á 20 reales por trimestre en San Sebastian , y á 27 reales fuera de ella franco de porte. Las cartas se dirigirán á la redaccion francas.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

ALEMANIA.

Tratando de la tendencia de algunos gobiernos de Alemania a despertar el antiguo espíritu germánico , y sus odios contra la Francia , el diario de *Alsacia* publica un artículo curioso , cuyo extracto vamos á dar :

« Hasta ahora habiamos creído que los muertos no aparecian , pero aparecen : el viejo Jahn ha resucitado. Cuando la Alemania gemia agoviada bajo el yugo de Napoleon , algunos alemanes de cabeza y de corazon hicieron empeño de despertar en la juventud alemana el amor á la patria , y el odio al extranjero.

« El objeto era noble. Napoleon , imponiendo su hermano á la facticia monarquía de Westphalia , y despedazando la Prusia , no calculó las consecuencias : su caída tiene origen , no solamente en la invasion de España , sino en la humillacion que impuso á los pueblos alemanes.

« Formóse en el corazon de la Alemania una sociedad de espíritus generosos , dispuestos á tentar por todos los medios la espulsion de los franceses. Jahn era del número de estos futuros libertadores : se dedicó con preferencia á la educacion de la juventud alemana : sus principios pueden reasumirse en estas palabras. « Para que la nacion alemana sea fuerte , es necesario regenerar sus costumbres , y hacerla renunciar á la molicie. La *gimnástica* es el remedio de las miserias del dia. »

Jahn puso en práctica estos preceptos , estableciendo en Berlin una escuela de *gimnástica* que tuvo muchos imitadores. Estas escuelas de gimnástica dieron un plantel de jóvenes , endurecidos á la fatiga , que con el trato de sus maestros , patriotas exaltados , adquirian un ardor guerrero que debia producir sus frutos. La Alemania entera corrió á las armas en 1813 ; las jornadas de Leipsik completaron la ruina de la dominacion de Napoleon. La influencia de Jahn en este grande movimiento , por su ejemplo y por sus escritos , fue de la mayor importancia , pero concluida la paz , fue mal recompensado. Jahn aspiraba á la independencía y á la libertad de su patria , pero el congreso de los reyes absolutos no entendia la cuestion del mismo modo : se sirvieron de los pueblos para arrojar al tirano extranjero , y ocupar ellos su lugar , y Jahn , así como otros patriotas alemanes , se vió perseguido , arrestado y castigado , por causa de sus escritos poco monárquicos. Durante 20 años nadie habia oido hablar de él , hasta que el tratado de 15 de julio , por una influencia galbánica , le restituyó de repente vida y memoria.

Hace cinco meses que los gobiernos alemanes ensayan todos los medios de reanimar el espíritu de 1813 : llaman á los hombres de aquella época , les colman de honores , y les dicen , hablad , agítad , pero ya no son los mismos hombres , son unos viejos que hablan el idioma de una época que pasó. Arndt en Bonn ; Jahn en Fribourg , predicán una cruzada contra la Francia , á la que llaman revolucionaria y conquistadora , enemiga de Dios y de los hombres , y digna de la suerte de la Polonia. Jahn en una carta escrita con energia casi juvenil , recuerda que la Alemania ha sido mas ofendida por los tratados de 1814 y 1815 que la Francia , y que en caso de guerra inevitablemente se arrancaran de manos de los usurpadores la Alsacia y la Lorena.

« A pesar del desprecio que merecen estas amenazas , preciso es convenir en que la Alemania se muestra , como la Inglaterra , celosa de nosotros. El viejo Jahn , cuya bandera se ha tomado , es el simbolo de los odios que se creian apagados ; pero la Alemania , como

La Francia esta ofendida en su justo orgullo , y aunque aislada se sonrie de las bravatas de los conquistadores improvisados , que reparten los despojos antes de la victoria. Si la Europa , como en 1793 viniere á atacarla , haria frente á la Europa , y como en Erfurt , la daria la ley , si por una actitud constantemente hostil se le empeña á una alianza con el norte. »

Una carta de Francfort del 4 de enero á la *Gazette de Cologne* , dá un mentis positivo á todo lo que los periódicos franceses han dicho , sobre el pretendido proyecto de una alianza entre la Rusia y la Francia. « El peligro de semejante alianza , dice la carta , no asusta tanto á los estados alemanes como á la Inglaterra. Por lo que toca á la nota del conde de Nesselrode comunicada recientemente al gabinete de las Tullerías , no tiene la tendencia que una parte de la prensa le ha querido atribuir : podemos asegurar de una manera perentoria , que esta nota no se ha comunicado al gobierno francés , sino despues que el conde Pahlen la habia puesto en conocimiento de los ministros de las tres potencias aliadas residentes en Paris. No se necesita mas prueba para combatir las consecuencias , que los órganos del partido de la guerra en Francia quieren deducir de la nota en cuestion : este partido no conseguirá alterar una buena inteligencia , sobre la cual esta tan sólidamente fundada la paz de la Europa.

PERIODICOS INGLESES.

El *Chronicle* dice que no hay en Inglaterra ni un ministro , ni un periódico , que se atreva á dictar á la Francia un desarmamento. Esta garantía de paz debe obtenerse por vias conciliadoras.

El mismo periódico dice , que M. Guizot ha declarado en la cámara de los pares , que es imposible que los gobiernos de Francia y de Inglaterra sean por largo tiempo enemigos en la Península. Este lenguaje es conciliador y prudente , pero no participamos de la desconfianza que M. Guizot manifiesta respecto del partido liberal que gobierna en España , porque forma la mayoría.

El *Post* , que siempre ha sostenido que la guerra contra la China era injusta , pretende hoy que el almirante Elliot ha descuidado enteramente los intereses ingleses , dejandose engañar por las intrigas de los Chinos :

El *Morning Herald* dice que no se puede disimular que existe en los Estados Unidos un deseo general de arrebatar el Canadá á la Inglaterra. Los republicanos del norte consideran como propiedad suya todas las partes del suelo americano. El poder británico en el Canadá es un elemento de debilidad para los Estados Unidos.

La *Gazette de Londres* contiene la noticia oficial del levantamiento del bloqueo de las costas de Siria , por orden del gobierno otomano. Una nota diplomática de Reschid Pachá que contiene esta noticia , ha sido transmitida por Lord Pousouby al gobierno de S. M. B.

PERIODICOS FRANCESES.

El *Constitutionnel* se felicita de que la desavenencia entre el ministerio y la comision de fortificaciones haya desaparecido , y explica así las bases de la transaccion.

El proyecto primitivo dividia los trabajos en dos categorías ; la primera contenia las principales obras exteriores , y solo una porcion del recinto continuado. El proyecto enmendado por la comision hacia obligatoria la simultaneidad de los trabajos , y el ministerio ha dado su asentimiento á esta modificación.

La proposicion ministerial no era en cierto modo mas que una proposicion financiera : la comision ha hecho un proyecto enuncia-

tivo de obras, espresando en la ley las condiciones técnicas, bajo las que deberá ejecutarse el recinto, y el ministro ha adherido también.

La comisión pretendía que la fortificación se ejecutase en tres años, y á propuesta del ministerio se ha establecido el plazo de 4 á 5 años.

— M. Thiers leerá probablemente el descargo el 12.

El mismo periódico insiste vivamente, sobre la necesidad de establecer íntimas relaciones con la España, y ve en el discurso de M. Guizot el indicio de un deseo de entenderse; pero acrimina á los diarios conservadores que, volviendo la cara atrás, se complacen en recordar el origen del poder de la regencia, exagerar ó inventar escesos, y alimentar la irritación que existe contra la Francia al otro lado de los Pirineos.

El *Siccle* duda, que la transacción verificada entre la comisión y el ministerio obtenga la adhesión de la cámara, y recela que los disentimientos que se habían suscitado conduzcán á abortar el proyecto.

La *France* dice que continúan los armamentos en toda la Península itálica. El rey de Nápoles va á aumentar su ejército hasta 100,000 hombres. El rey de Cerdeña tiene en este momento 72,000 hombres de buena infantería.

El *Courrier français* publica un artículo bajo el título de «*Porvenir de los negocios de Africa*» que termina así: Se atribuyen al general Bugeaud conocimientos prácticos en la agricultura, y proyectos fijos en materia de colonización militar. Su tarea es inmensa; es todo un cambio de sistema de capamentos, de guerra y de colonización. Ojalá que esta noble tarea no sea superior á las fuerzas de un solo hombre.

He aquí el asunto de una pieza, que los ingleses aplauden todas las noches; lleva por título *Le Coq Gaulois chante et ne se bat pas*.

El héroe es un peluquero francés fanfarrón, que se llama Lecoq vestido con gran sombrero de uniforme, bajo del cual descubre el orillo de un gorro colorado; lleva uniforme del imperio, arrastra un gran sable de la república, y tiene bigotes y barba: habla sin cesar de arrasar todo, de colocar su bandera sobre los muros de Viena, de Berlín, de Londres y de San Petersburgo.

«Llega un husar prusiano y le hace un pellizco y Lecoq canta la *Marsellesa*; un cosaco le sacude en la espalda un golpe de knout, y Lecoq entona *Allons enfans de la patrie*; un mayor austriaco le aplica en el vientre un schlague, y Lecoq canta *Tremblez, tyrans et vous perdez*; en fin llega un marinero inglés y pega un puñetazo de trompis al pobre Lecoq, entre los dos ojos y la boca, lo que le hace cantar de lo lindo, *Qu'un sang impur abreuve nos sillons*. Finalmente entran en esplicaciones y se entienden; Lecoq saca de beber y lo paga, y se felicita de haber con su noble conducta hecho frente á toda la Europa, y conservado la paz de todo el mundo.

Pues qué la Diplomacia interviene hoy en nuestros teatros, y qué Lord *Granville* hace prohibir en París la primera representación de *Il était une fois un roi et une reine* por qué la diplomacia francesa no ha encontrado en Londres medios de impedir esa farsa anti francesa? — Porque nuestros ministros, no son sino prefectos del extranjero (*Journal du Peuple*).

ESPAÑA.

SAN SEBASTIAN 18 de Enero.

Con motivo del anuncio de subasta de los derechos de puertas, la prensa periódica, examinando esta cuestión fiscal y municipal en muchas ciudades de Castilla, ha censurado más ó menos el impuesto, según las fases con que se presentaba á su criterio.

Este tributo gravita en algunas naciones solamente sobre líquidos, como vinos, aguardientes y licores, y también afecta al consumo de las carnes.

Pero entre nosotros, donde se han formado los sistemas de rentas, y aun algunos de arbitrios municipales, por la sucesiva agregación de imposiciones diferentes, reina en esta parte, como en todos los demás ramos de administración, una variedad, y heterojenea incoherencia, fruto de trabajos aislados que no se sujetan á un plan uniforme, y á las bases cardinales de equitativa distribución.

Se han hecho sensibles y vejatorias las esacciones en las puertas por la manía de imponer tributos á toda clase de introducciones. De aquí esa funesta costumbre de registrar las maletas, los baules, y el equipaje á viajeros al entrar en algunas ciudades.

Madrid, la capital de España es la que en esta parte dá el peor ejemplo. Sus puertas que deberían ser las más francas por el cúmulo de viajeros que concurren á la corte, estienden las imposiciones aun á los frutos de los árboles, á las legumbres á las hiervas, á los consumos de toda clase.

Creemos con este motivo deber llamar la atención sobre el impuesto exorbitante que el hierro en barra, y el labrado de estas provincias pagan á la introducción en las puertas de la capital de la España. Sin duda la diferencia de un doce por ciento más que las elaboraciones del resto de la península, procede en su origen de que, considerando á estas provincias con privilegios favorables, se les quiso imponer una contribución mayor á sus productos fabriles. Sin embargo ahora que se aspira á una modificación que agregue nuestros fueros á los nacionales, convendría que se quitasen las distinciones odiosas á este país, y destructoras de su industria fábril, equiparandolas en las imposiciones á las que pagan las fábricas de otras provincias, y el hierro labrado en ellas. Daría Madrid el ejemplo de justicia si suprimiese enteramente los tributos de puertas sobre los géneros fabricados en la península, y acerca de las producciones de su agricultura, esceptuando en caso solamente los vinos y licores. En esta última parte nos separamos de la opinión del *Corresponsal*, porque aun cuando no sea cierta la apostrofe de Fernón en su Telemaco á los perjudiciales efectos de los licores espirituosos, siempre es una verdad que no son de primera necesidad para la subsistencia y robustez de la humanidad, como lo comprueban mil ejemplos, y entre otros los de nuestros labradores, que viven en los caseríos diseminados en la jurisdicción de los pueblos sin probar el vino, á no ser en algunos días festivos, y vemos que pueden apostar á vigor, nervio, y buena musculatura á los habitantes de los países más vinosos.

Supuesta pues la necesidad de alguna contribución sobre los consumos, hallamos conveniente que pese principalmente sobre los vinos, y licores espirituosos. Y no se ha de recaudar por administración, cuyo coste, fraudes, y perjuicio ha acreditado la esperiencia.

Si los pueblos han llegado á conocer la ventaja de rematar las sisas municipales, para que se devengue su importe en las alondigas; cuanto más conveniente no será la subasta de los derechos de puertas en ciudades populosas, donde los gefes de rentas, y los ayuntamientos se ven en la necesidad de delegar la vijilancia en personas asalariadas?

Seanos permitida con este motivo una observación. Cuando en época no remota se remataron los derechos de puertas, se quejaban los arrieros de que se les exijía una cantidad mayor de impuesto. El arancel era el mismo, pero acostumbrados á que las administraciones les hiciesen gracia de una cuota parte de peso ó medida, se lamentaban de que los particulares no les hiciesen merced de aquella cuota, como sucedía siempre, porque nadie hace gratuitas donaciones á personas estrañas sino el administrador que regala lo que no le pertenece. Semejantes quejas se podrían remediar solamente haciendo una rebaja en los aranceles.

Si los de las aduanas tienen necesidad de que se reformen, y se relagan cada veinte años, sucede lo propio á los de sisas ó derechos municipales que se recaudan á la entrada de las poblaciones.

Uno de los actos de la Regencia que ha causado más sensación en Bilbao, ha sido la supresión del depósito y del beneficio de bandera, y á la verdad que no comprendemos la razón de esa sorpresa, y de esa sensación estremada. Porque esa provincia es una consecuencia lógica de las doctrinas que sustentan los ultra-fueristas. El *Vigilante Cantabro* ha estado reclamando esa providencia, fundándose en razones de justicia y de conveniencia, que tan solo podían debilitarse y destruirse admitiendo las aduanas á la frontera, como medio más justo, de mayor conveniencia, y de interés más general; como que es útil y ventajoso á la par, á los intereses del erario, á los de la industria y del comercio de la nación española en general, y al comercio é industria del país vascongado en particular.

Esta doctrina hemos opuesto constantemente á los razonamientos del *Vigilante Cantabro*, pero no pocas veces hemos indicado, que el empeño ciego y tenaz de conservar los fueros con todos sus abusos, la fatal resistencia á admitir reformas indispensables, para poner en armonía los intereses del país vascongado con los del resto de la nación, y nacionalizar el comercio é industria del país vascongado, podían conducir tarde ó temprano á ese extremo, por nosotros tan temido. No ha podido pues sorprender á Bilbao la medida, porque debía tenerla prevista, era justa y consecuente, supuesta la línea de política

resistente que se había adoptado, y se sostenía con un funesto empeño.

Si nosotros nos empeñamos en mantenernos aislados, sin entrar á formar parte de la balanza mercantil española, ¿con qué derecho pretenderemos ser admitidos al beneficio que en los aranceles disfruta la bandera nacional? Si llevados de la manía del ultra-fuerismo, queremos tener el privilegio de recibir libremente generos extranjeros, constituyendo el país vascongado en un vasto depósito de ellos ¿no es muy natural, que el gobierno español tome las precauciones que crea convenientes para evitar que, abusando de esta libertad, se dañe á sus ingresos, y á su industria y comercio? Sería preciso suponer mucha estupidez en un gobierno para pretender, que concediera las ventajas de la nacionalidad en el comercio á un pueblo que, por su parte, no se sujeta á sus leyes de aranceles, y que por su sistema mercantil pertenece al extranjero.

Lejos de sorprendernos este acto, todavía le creemos incompleto, porque para completar las medidas de precaución que, la situación mercantil en que los ultrafueristas pretenden continuar, hacen indispensables en la línea del Ebro, debieran en nuestro concepto retirarse las aduanas de Vitoria, Orduña y Balmaseda, á Miranda de Ebro y á Espejo para bloquear desde allí el comercio y la industria de los pueblos, que no quieren participar el sistema de aduanas del resto de la nación; porque así lo exige la reciprocidad, y la igualdad de ventajas y desventajas que deben reinar en el comercio de una nación, y estas medidas dejarían al país en la condición foral que pretende sostener. Supuesta una libertad absoluta de comercio extranjero en una parte del país, sin sujeción á la ley de aranceles de la nación, en los confines de ese pueblo libre debe naturalmente establecerse la línea de aduanas, que proteja el comercio y la industria de la nación en cuyo sistema no entra la absoluta libertad de comercio extranjero.

Tristes, fatales, desastrosas serán las consecuencias de esa medida, porque ella dá el último golpe á la industria y al comercio del país vascongado, sin que tan siquiera tenga el derecho de quejarse de la mala suerte, porque ella misma se habrá labrado. Todavía tiene el país vascongado en su mano el remedio de sus males, y el de fomentar su riqueza, abriendo nuevos canales al comercio y á la industria. Entre de buena fe en el arreglo de la modificación de los fueros; admita las aduanas á la frontera, que son una necesidad para la nación, y un manantial de riqueza y de prosperidad para el comercio y para la industria del país vascongado; imite el ejemplo de Navarra, y habrán desaparecido esa zozobra y esos recelos, removiendo el obstáculo invencible que le oponen los fueros mal entendidos.

Duélenos sobremanera que la regencia haya tomado este sesgo, al parecer para reducir á las provincias á entrar en el arreglo de buena fe, y sin pretensiones exageradas ni imposibles, presentándoles con esta medida una muestra del resultado á que conduciría la resistencia á la nacionalidad. Hubiéramos querido que hubiese adoptado la de trasladar las aduanas á la frontera, venciendo algunas repugnancias, porque esta medida, afectando solo los intereses de unos cuantos contrabandistas, hubiera producido al país en general inmediatas ventajas; pero entonces se hubiera clamado contra la regencia, acusándola de que abiertamente quebrantaba la ley de 25 de Octubre, y se habrá propuesto sin duda llegar al mismo fin, por medio de una providencia que esta perfectamente de acuerdo con los fueros, y no podemos menos de respetar la determinación por que la encontramos justa, aunque fatal para nuestro país.

Apresurese pues las diputaciones forales á evitar los irremediables males, que la duración de la nueva situación en que constituye al país esa providencia debe causarle, entrando sin demora, con franqueza y buena fe en la modificación foral, partiendo por el principio de que es indispensable admitir las aduanas á la frontera, luego luego, si se quiere evitar la ruina del país, que no le evitarán imprudentes resistencias, acaloradas reclamaciones, reuniones de juntas, y conferencias de diputaciones. Estos medios producían algún efecto, alla en la época del absolutismo, cuando la resolución dependía del arbitrio de un ministro irresponsable. Pero hoy que el ministerio es responsable, que debe dar cuenta á las cortes de su administración, que no se puede negar la perfecta concordancia de la providencia en cuestión con la ley de 25 de Octubre, con los fueros,

y con los intereses generales de la nación, esas reuniones y ese movimiento solo pueden producir gastos, agitación y alarma en el país, y enagenarse mas y mas la buena disposición del gobierno y de la nación, á concedernos la parte útil de los fueros.

El Corresponsal, periódico generalmente bien escrito, que trata con mesura las cuestiones políticas, y que parece mas aficionado á las administrativas, en su número de 12 del actual, hace á la regencia la oposición sobre la supresión del pase. Hemos leído con detenida reflexión su artículo, en que trata de la oportunidad de esta y otras medidas, mas bien que de su bondad intrínseca; pues respecto á esta última, parece distar poco de nuestras opiniones.

Parécete que se ha invadido el terreno de la legalidad, y esta equivocación merece en nuestro concepto que nos detengamos á refutarla. Ya que nos dá el ejemplo de citar la unidad constitucional, no rehuiremos la cuestión en este terreno, porque en nuestro concepto es el mas favorable al triunfo de los principios que sostenemos.

El artículo 1.º de la ley de 25 de octubre se espresa en estos términos. « 1.º Se confirman los fueros de las provincias vascongadas y de Navarra sin perjuicio de la unidad constitucional. »

Diferentes veces hemos manifestado el genuino sentido de la cláusula « sin perjuicio de la unidad constitucional » y hemos dicho, que entendíamos confirmadas las esenciones tributarias de las provincias, sujetando su administración á las formas constitucionales, que regían en las capitales de ellas; formas que tienen la ventaja de mejorar la administración, simplificarla, economizarla, y uniformarla á la del resto de la nación, con la bien establecida dependencia de un gabinete responsable, al que pasaban á juzgar nuestros representantes á córtés.

Entiende el *Corresponsal* que la unidad constitucional estaba reservada para base de la modificación, cuando esta tuviese efecto; pero lejos de eso, es muy anterior al arreglo definitivo, es una circunstancia de la confirmación de los fueros, y es en fin la esplicación, de la manera en que se confirmaron las franquicias é inmunidades del país.

Bien lo espresa el artículo 2.º de la ley, concebido en los términos siguientes. « Artículo 2.º El gobierno, tan pronto como la oportunidad lo permita, y oyendo á las provincias vascongadas, y á Navarra, propondrá á las córtés la modificación indispensable que en los mencionados fueros reclame el interés de las mismas, conciliado con el general de la nación, y de la constitución de la monarquía, resolviendo entre tanto provisionalmente, y en la forma y sentido expresados, las dudas y dificultades que puedan ofrecerse, dando de ello cuenta á las córtés. »

En vista del contexto de este artículo, y de las expresiones señaladas con letra bastardilla ¿cabe la menor obseción á la facultad de resolver las dudas que se ofrecieran al interpretar la unidad constitucional?

Se nos dirá que está interpretada por el real decreto de 16 de noviembre, y prescindiendo por ahora de que este decreto es una especie de abdicación que hacia el gobierno de sus facultades administrativas en las tres provincias, y no en Navarra, y de que la regencia tiene la inegable facultad de reformarle, variarle, ó derogarle; media en el asunto la poderosa consideración de que nada se determinó en él acerca del pase, acerca de cuentas y dependencia de las municipalidades de una autoridad superior administrativa, sobre aduanas, y en fin acerca de negocios los mas importantes.

Mil veces hemos escitado al gobierno á que llene este vacío: hemos visto al ministerio anterior vacilante, nombrando un juez para aquí, y dejando abandonada la administración civil, y la de justicia en el resto de la provincia.

La regencia no hace mas que ocurrir á las necesidades apremiadoras del momento, satisfaciendo las mas urgentes, las que mas relación tienen con su propio decoro, y dignidad, las que han causado ya serias inquietudes, las que interesan á la tranquilidad, y reposo público.

Una de estas es la supresión del pase. Muy recientes son las contestaciones habidas sobre reconocimiento del corregidor político, nombramiento que en nada vulneraba los fueros; multiplicados los empeños de resistir la unidad constitucional, y la modificación, quedándose con los fueros netos, para que la

regencia pudiese permitir por mas tiempo la continuacion de ese pase, depresivo de la dignidad nacional, y origen de perturbaciones en las tres provincias.

En Navarra tenian tambien la *sobre carta* que era un pase parecido al de las tres provincias, y si hubieran continuado con ella, con sus consejos, camaras de comptos, y alcaldes de corte, indudablemente hubiera experimentado la tranquilidad pública las mismas alteraciones que en Vizcaya, y Guipuzcoa.

El pase propiamente hablando no es un fuero, no concede ventaja ni utilidad alguna al pais; era una garantia de los fueros, bien insignificante por cierto, porque los fueros y sus garantias no deben considerarse segun están escritos hace tres siglos, sino segun estaban en práctica en este nuestro siglo positivo. El pase estaba reducido á la facultad de suspender la egecucion de órdenes opuestas á los fueros, y representar á S. M.; pero si el gobierno, oidas las razones espuestas, y el dictámen del consejo de Castilla, declaraba no ser la providencia suspendida contraria á los fueros, se obedecia, egecutaba y cumplimentaba bajo la protesta de *sin perjuicio de los fueros y de los derechos de la provincia*; y he ahí como la segunda yusion era obligatoria, y he ahí tambien toda la importancia del pase reducida á bien poca cosa.

¿Donde estará de hoy mas esclama, el *Corresponsal*, la garantia de las provincias? Estará en la responsabilidad ministerial. Estará en la representacion nacional, en la que son llamados á tomar parte los representantes de las provincias mismas; y seguramente que, estas garantias valen algo mas que la de un diputado, un síndico, y un consultor, de cuyo arbitrio pedia toda la garantia del pase.

¿La monarquía constitucional, la libertad, el gobierno representativo tienen en España alguna otra garantia mas que la responsabilidad ministerial, y la representacion nacional? Y porqué las provincias de la nacion española no tienen la garantia del pase ¿podrá decirse con fundamento que el gobierno, libre de su traba, seguirá destruyendo el edificio constitucional? Si esto no es de temerse, ¿qué otra razon hay para que se tema y pronostique la destruccion arbitraria de los fueros? Necesitan estos de mas y mas fuertes garantias que la constitucion y las libertades de España toda?

Y despues de la parsimonia con que usa la regencia de sus facultades, ¿se atreverán aun á decir que es guiada por motivos personales?

No: si quisiese seguir el espiritu de hostilidad, no tendria necesidad de aparecer como invasora. Mucho tiempo hace que los de Bilbao, y otras partes le hacen guerra no provocada, y ahora mismo, ¿qué otra cosa es ese empeño de no enviar á la capital los comisionados de modificacion de los fueros?

La regencia, como una roca situada en la mar, combatida por la furia de las tempestades, y por las olas embravecidas, mantiene la imperturbable serenidad de un poder fuerte, y siente, pero no se altera, por las diatribas, é increpaciones.

Marchemos, dijo, desde un principio, con la calma de la razon, y no se ha visto en necesidad de quebrantar su plan. Este plan absorberá al fin todas las dificultades.

El *Corresponsal* del 14, contestando á un artículo del periódico *La Constitución*, insiste en que la supresion del pase está en contradiccion con la ley. Nosotros creemos haber demostrado en el artículo precedente, que no es contraria á la ley de 25 de octubre: la supresion del pase no ataca á ningun privilegio ni fuero positivo; no ha tocado al edificio foral, que ha quedado cual estaba, y ha quitado tan solo un apeo, lo que llaman resguardo ó garantia de los fueros, y nos parece hasta ridiculo pretender, que á los fueros vascongados se den ó conserven mas garantias que á la libertad constitucional de todos los españoles. La Regencia ha pedido el envio de comisionados para tratar de la modificacion de los fueros: sino se han presentado todavia en Madrid, sino se presentan, no sera por culpa de la Regencia. Como no se puede oír á quien no quiere hablar, se verá en este caso, en la necesidad de preparar por sí el proyecto de modificacion; y entretanto, si ha de gobernar este pais con arreglo á la ley, no puede menos de ir removiendo los obstáculos que se oponen á su marcha, y á la unidad constitucional, á menos que se pretenda que abandone á estas provincias como cosa que no atañe á España.

La esclaustracion ha tenido cumplido efecto en Guipuzcoa, han desaparecido las comunidades religiosas, y cerrádoe los conventos de frailes. Solo permanece abierto todavia el colegio de jesuitas de Loyola, y ese es precisamente mas perjudicial en nuestro

concepto que todos los demas juntos, y el que debia cerrarse aun cuando los demas se hubiesen tolerado.

No estamos mal avenidos con que se guarden, aun á nuestros enemigos políticos, las consideraciones y atenciones que la humanidad reclama á favor de los desvalidos; por eso, en lugar de oponernos, aplaudimos el respiro concedido al Rector de aquel colegio para dirigir los alumnos á sus interesados. Pero cruzó despues la solicitud de la villa de Azpeitia, para establecer un Instituto de segunda enseñanza en la casa de Loyola, é indicamos entonces y repetimos ahora nuestro recelo de que se trate de conservar el colegio de jesuitas mudando de nombre; porque si los jesuitas pueden reunirse y permanecer en el santuario de su fundador socolor de directores y profesores del establecimiento, tanto monta que se llame colegio de jesuitas, como instituto, ú otra cosa: el resultado será la permanencia de una comunidad de jesuitas con un establecimiento de educacion é instruccion pública.

Tiempo ha tenido, y sobrado, el rector de aquel colegio para hacer la entrega de los alumnos: sino lo ha verificado habrá sido porque no ha querido, y ya no hay razon alguna para que continúe abierto por mas tiempo un receptáculo de doctrinas ultramontanas y antiliberales. Debe pues cerrarse la casa, y despachar pasaportes para los pueblos de su respectiva naturaleza á los religiosos que todavia permanecen en ella ó en Azpeitia. Si el gobierno concede luego á la villa de Azpeitia la facultad de fundar en Loyola un Instituto, mucho gusto tendremos en ver aquel magnífico edificio destinado á tan recomendable objeto. Llegado este caso llamaremos la atencion de la autoridad política á que vigile para que no reviva la comunidad jesuítica, ni se introduzca su espíritu en el nuevo establecimiento.

—Con motivo de reunirse en Azcoitia la diputacion extraordinaria de invierno, ha pasado á presidirla el Exmo. Sr. comandante general corregidor político de la provincia. Probable es que, aprovechando esta reunion extraordinaria de los diputados de partido, se toquen cuestiones relativas al porvenir del pais, y creemos que el Sr. corregidor político empleará delicada y oportunamente su celo, para que se apresure el arreglo definitivo, evitándose las ansiedades y zozobras, que son consiguientes al estado de incertidumbre en que actualmente nos hallamos. Salgan para Madrid los comisionados, y no dudamos que hallarán en la Regencia provisional la buena acogida que se dispensa, á quienes sinceramente deseen obtener en el arreglo las ventajas materiales, en que consiste el único beneficio positivo de los fueros.

—Con motivo de las elecciones para diputados provinciales, se han presentado por trece pueblos de la provincia reclamaciones de muchos vecinos, que en cada uno de ellos han reclamado la inclusion en las listas electorales. Con placer hemos sabido que el diputado general, y los empleados en la diputacion, han reclamado la inclusion de sus nombres en las listas del distrito de Azcoitia.

Esta prueba de celo por el egercicio del precioso derecho de eleccion, prueba que en Guipuzcoa hay aficion á los derechos cívicos, que otorgan las leyes constitucionales. Si se apreciaren las consecuencias de este hecho, no dudamos que la misma diputacion foral se interesaria, en que la provincial entrase en el lleno de sus facultades. Ya anteriormente ha confesado ella misma, que es una anomalia la coexistencia de dos diputaciones.

—El capitan general de las provincias vascas sale hoy de esta para Pamplona, para en seguida pasar á Vitoria y á Bilbao.

Por despacho telegráfico del 11 de enero á las 8 de la mañana, el prefecto marítimo de Brest dice al ministro de marina. — La paz se ha concluido en Buenos-Aires. — M. Page teniente de navio, que ha llegado anoche á bordo del *Cassard*, saldrá para Paris por el primer correo con el tratado.

—Un correo que salió el 20 de diciembre de Constantinopla, ha traído el 3 de enero á M. el príncipe de Meternich la noticia de la revocacion formal por la Puerta de la destitucion del virey de Egipto.

Nos falta el correo de Paris del 14 y damos bolsa del 15 de Enero.

Fondos.	Cambios á 90 días fecha.
Tres por ciento . . . fr. 77 85.	Londres fr. 24 97 1/2
Cinco por ciento . . . 112 80.	Madrid 15 10
Activa 24 5/8.	Cadiz 15 20
Pasiva 6	Bilbao 15 15
Diferida nueva »	
Tres p/o portugues . . . »	

BOLSA DE LONDRES DEL 11 DE ENERO.

Tres por ciento consolidado.	89 3/4.
Cinco por ciento de España	24 3/8.
Tres por ciento portugues.	20
Cinco por ciento id.	32 1/8.
Cambio sobre Paris	25 52 1/2 á 55.

San Sebastian, imprenta de I. R. BAROLA, editor responsable.